



## **CERTIFICADO DE CONCORDANCIA**

D. Alfredo López Marañón, en nombre y representación de Bilbao Bizkaia Kutxa, debidamente facultado en virtud de los poderes otorgados por los Acuerdos de la Asamblea General de Bilbao Biakaia Kutxa de fecha 27 de Marzo de 2010, y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, de fecha 27 de Enero de 2011,

### **CERTIFICA**

Que el ejemplar de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples Bilbao Bizkaia Kutxa 1/03/2011, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 3 de Marzo de 2011, coincide exactamente con el que se presenta en el fichero que se adjunta a la presente certificación.

### **AUTORIZA**

La publicación del texto de la mencionada Nota de Valores a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Bilbao a 4 de Marzo de 2011.

Fdo. Alfredo López Marañón  
Director de Mercado de Capitales  
Bilbao Bizkaia Kutxa



**CONDICIONES FINALES**  
**EMISION DE BONOS SIMPLES DE**  
**BILBAO BIZKAIA KUTXA 1 DE MARZO DE 2011**  
**por importe máximo de**  
**468.300.000 euros**

**Emitida al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 7 de Mayo de 2010.**

---

Las presentes condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) complementan el Folleto de Base registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 7 de Mayo de 2010 y debe leerse en conjunto así como con el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de mayo de 2010.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por BILBAO BIZKAIA KUTXA, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 30-32, y C.I.F. número G48412720 (en adelante el “Emisor”).

D. Alfredo López Marañón, actuando como Director de Mercado de Capitales, en virtud del Acuerdo de la Asamblea General de fecha 27 de Marzo de 2010 y de la Comisión Ejecutiva de 27 de Enero de 2011 y en nombre y representación de BILBAO BIZKAIA KUTXA (en adelante también BBK, o el Emisor), con domicilio profesional en Bilbao, Gran Vía 30-32, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Alfredo López Marañón declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

D. Ignacio Martín-Muñío Sainz, con D.N.I. 30.579.732-J y domicilio profesional en Bilbao, Gran Vía 30-32, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

**2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

1. Emisor: BILBAO BIZKAIA KUTXA.
2. Legislación aplicable: Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.
3. Garante y naturaleza de la garantía: N/A
4. Naturaleza y denominación de los valores: Bonos simples.  
Código ISIN: ES0314100076
5. Divisa de la Emisión: Euro.
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:  
Nominal : Hasta un máximo de 468.300.000 euros  
Efectivo : Hasta un máximo de 468.300.000 euros  
Nº de valores : Hasta un máximo de 4.683
7. Nominal y efectivo de los valores y precio de la emisión:  
Nominal : 100.000 euros  
Efectivo : 100.000 euros  
Precio : 100%
8. Fecha de emisión, suscripción y desembolso: 1 de Marzo de 2011.



9. Tipo de interés: Fijo.

*(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en los epígrafes 13 a 17 de las presentes condiciones finales).*

10. Fecha de amortización y sistema de amortización:

- Fecha de amortización a vencimiento: 1 de Marzo de 2016.

- Precio de amortización: 100%.

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el emisor: No existen.

Para el inversor: No existen.

12. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. También se podrá solicitar la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional.

13. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores S.A., (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28.014 Madrid).

### **3. TIPO DE INTERES Y AMORTIZACION**

14. Tipo de interés Fijo: 4,40% anual

Si un día de pago de cupón o principal fuese festivo, se abonará el siguiente día hábil y se tendrá en cuenta a efectos del cálculo del devengo los días adicionales.

Se entenderá por “día hábil”, el que se fije en cada momento por el Banco central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (TransEuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

Base de cálculo : Actual/Actual

Fecha de pago de cupones y devengo de los mismos:

Los días 1 de Marzo de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

15. Tipo de interés variable:	N/A
16. Tipo de interés referenciado a un índice:	N/A.
17. Cupón cero	N/A
18. Amortización de los valores:	Fecha de Amortización a Vencimiento: 1 de Marzo de 2016. Precio: 100 % Amortización Anticipada por el Emisor: No existe. Amortización Anticipada por el Tenedor: No existe.

#### **4. RATING**

19. Rating del Emisor: Bilbao Bizkaia Kutxa tiene asignadas las siguientes calificaciones :

	<b>MOODY'S</b>	<b>FITCH</b>
Fecha informe	04/1/11	05/01/11
Largo plazo	Baa1	A
Corto plazo	P-2	F1
Perspectiva	En revisión por posible rebaja	Negativo
Fortaleza Financiera	D+	B

La emisión tiene concedido con fecha 8 de Febrero de 2011, un rating provisional Baa1 de Moody's, actualmente en revisión por posible rebaja.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

## 5. DISTRIBUCION Y COLOCACION

20. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se ha dirigido la Emisión:

La presente emisión se ha dirigido a los titulares de la emisión de Obligaciones Subordinadas Bilbao Bizkaia Kutxa 01/03/06 (código ISIN nº ES0214100010), emisión dirigida a inversores cualificados, las cuales han podido canjearse por Bonos Simples con las características señaladas en los apartados 2 y 3 anteriores, al 100% de su valor nominal (100.000 euros).

El canje de las Obligaciones Subordinadas cuenta con la autorización previa de Banco de España de fecha 7 de febrero de 2011.

21. Periodo de solicitudes de suscripción:

El período de recepción de instrucciones de canje para los titulares de Obligaciones Subordinadas Bilbao Bizkaia Kutxa 01/03/06, se ha extendido desde las 9 horas del 8 de febrero hasta las 17 horas (CET) del 15 de febrero de 2011.

22. Tramitación de las solicitudes de suscripción:

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas han remitido las instrucciones de canje a la Entidad Agente de Canje (Lucid Issuer Services Limited) antes de las 17 horas (CET) del 15 de febrero de 2011.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación:

Con fecha 16 de febrero de 2011 se ha procedido al anuncio de los resultados de la Oferta de Canje y del precio de la Nueva Emisión.

En la fecha de emisión, 1 de Marzo de 2011, el Emisor procederá a canjear las Obligaciones Subordinadas por los Bonos Simples. El Emisor enviará el impreso modelo F29 a Iberclear, para que éste proceda a la adjudicación de los Bonos Simples, a las entidades depositarias de los titulares de las Obligaciones Subordinadas que hubieran aceptado el canje.

Se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, para que estén admitidos en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.



24. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:	1 de Marzo de 2011.
25. Entidades Directoras:	N/A.
26. Entidades Aseguradoras:	N/A.
27. Entidades Colocadoras:	N/A
28. Entidades Coordinadoras:	N/A
29. Entidades de Contrapartida y obligaciones de liquidez:	N/A.
30. Restricciones de venta o de libre circulación:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores en España. En las jurisdicciones distintas de la española en las que se ofrezcan los valores, serán de aplicación las restricciones de venta o de libre circulación previstas en su correspondiente normativa.
31. Representación de los inversores	Con fecha 1 de Marzo de 2011, se constituirá un Sindicato de Bonistas habiéndose nombrado como Comisario a D. Ignacio Martín-Muñío Sainz, que acepta el nombramiento.
32. TIR para el tomador de los valores:	TIR: 4,40%.
33. Interés efectivo previsto para el emisor:	TIR: 4,40 %.
34. Total gastos de la emisión:	15.446 euros. Incluye gastos de C.N.M.V., AIAF, Iberclear y otros.

## 6. INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: C.E.C.A.
36. Agente de Cálculo: C.E.C.A.
37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.

## 7. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCION DEL SINDICATO DE BONISTAS

Los Acuerdos de Emisión para la realización de la Emisión han sido:

- Acuerdo Asamblea General de la Entidad, de fecha 27 de Marzo de 2010.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de Enero de 2011.

La Asamblea General Ordinaria de la Entidad autorizó al Consejo de Administración y/o Comisión Ejecutiva el límite global máximo vivo de emisión de 12.500 (DOCE MIL QUINIENTOS) MILLONES de Euros. A la fecha de registro de este documento el importe vivo de los valores emitidos o garantizados por Bilbao Bizkaia Kutxa, asciende a 6.018 millones de euros, por lo que quedará disponible con cargo al importe autorizado por la Asamblea de 27 de Marzo de 2010 un importe de 6.482 millones de euros.

A la fecha de registro de este documento, el importe utilizado del Programa de Renta Fija y Valores Estructurados es de 1.412 millones de euros, incluyendo la presente emisión y teniendo en cuenta que se han amortizado Cédulas Hipotecarias por 100.000.000 € (emisión con código ISIN ES0414100067).

Por tanto el saldo disponible de dicho Programa asciende a 3.588 millones de euros, limitado por el saldo disponible de la Asamblea.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del cual se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples Bilbao Bizkaia Kutxa 1 de Marzo de 2011 por importe de 468.300.000 euros, cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía 30, 48.009 Bilbao.

De la misma forma se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. Ignacio Martín-Muñío Sainz. El Comisario del Sindicato tiene las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

**Artículo 1.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por BILBAO BIZKAIA KUTXA sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 2.-** El domicilio del Sindicato se fija en: Gran Vía nº 30 - 48.009 Bilbao.

**Artículo 3.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 4.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

**Artículo 5.-** La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 6.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 7.-** Será de aplicación el Título XI del vigente Real Decreto Legislativo 1/2010 de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 8.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



*Las reglas aplicables a este sindicato son las detalladas anteriormente que serán de aplicación, en caso de que se constituya un sindicato, para cada una de las emisiones.*

*El nombramiento de Comisario, así como aquellos aspectos concretos de domicilio y duración del sindicato, se determinarán en las Condiciones Finales de cada emisión quien tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.*

## **8. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF mercado de Renta Fija en un plazo inferior a un mes con posterioridad a la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Bilbao, 25 de Febrero de 2011

D. Ignacio Martín-Muñío Sainz

Comisario del Sindicato de

Bonistas

Alfredo López Marañón

Director de Mercado de Capitales

Bilbao Bizkaia Kutxa